



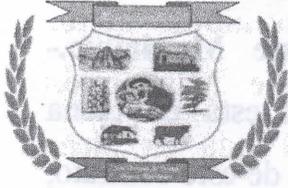
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
INFORME DE EJECUCION DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2018



Fecha	Nombre de Contratista	Descripcion	Valor	Comunidad beneficiada
09/03/2018	Inversiones y Construcciones del Valle S de R.L	contrato de mano de obra para la construccion de un aula en jardin de niños Victor Garcia	L. 233,504.59	El Encanto



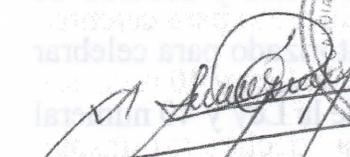
Jose Roberto Zuniga
Jefe de Unidad Tecnica



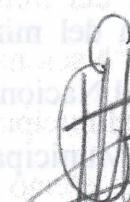
CONTRATO

Nosotros, SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA , Mayor de edad, estado civil unión libre , hondureño, Doctor en Medicina, con domicilio en este Municipio de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1801-1984-01360, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal y ERIK HUMBERTO MELENDEZ ENAMORADO, con identidad número 0501-1990-11347, comerciante, mayor de edad, hondureño, soltero, con domicilio el La Aldea de Guayabas Agrías de este Municipio actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa denominada **Inversiones y Construcciones del Valle S de RL** , empresa hondureña con Registro Nacional Tributario número **05019016892659**.- Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que está facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como “**Alcaldía**” y que han convenido Celebrar el presente Contrato de prestación de servicios con la Empresa denominada **Inversiones y Construcciones del Valle S de RL**, empresa hondureña con rtn 05019016892659 en lo sucesivo denominado como “**El contratista**” de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente en la **prestación de la mano de obra calificada, obra gris, eléctrica y estructural. para la construcción de un aula en el jardín de niños Víctor Garcia ubicado en Aldea El Encanto jurisdicción de este Municipio.-** Contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERO;** Declara el Señor Alcalde Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara “**La Alcaldía**” declara así mismo que se necesita la **prestación de la mano de obra calificada, obra gris, eléctrica y**

estructural. para la construcción de un aula en el jardín de niños Víctor García ubicado en Aldea El Encanto jurisdicción de este Municipio.- **SEGUNDO;** Continua manifestando el señor Alcalde, que él está en plena capacidad para Contratar el trabajo detallado en la clausula primera de este contrato, así mismo “La Alcaldía “a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-**TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de tres meses (3 meses) calendario a partir del 09 de marzo del 2018 hasta 09 de junio del mismo año .**CUARTO** (Costo).-La Alcaldía pagara al “Contratista” por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuatro punto Cincuenta y Nueve Lempiras (233,504.59)** En caso de no presentar comprobante de hoja de pago a cuenta en la SAR y facturación CAI la municipalidad retendrá el 12.5% **QUINTO;** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal, pudiendo realizar pagos mediante estimaciones por avances de Obra.- **SEXTO;** (Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la “Alcaldía” deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima.-**SÉPTIMO;** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago **OCTAVO;** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando “El Contratista” que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la “Alcaldía “firmamos el presente contrato en Municipio de San Antonio de Cortes, departamento de Cortés a los 09 días del mes de marzo del año 2018.-



Dr. Santos Antonio Murillo
Alcalde municipal



Erik Humberto Meréndez
Gerente General